



MENDOZA, 16 DIC 2010

VISTO:

Las actuaciones en las que la Directora de Carreras de Artes Visuales eleva para consideración del Consejo Directivo el Reglamento del Centro de Estudios de Artes Visuales (CEDAV).

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 55/10-C.D. se creó en el ámbito de esta Unidad Académica el **Centro de Estudios de Artes Visuales/Facultad de Artes y Diseño (CEDAV/FAD)**.

Que la Dirección de Carreras de Artes Visuales considera que el Reglamento permitirá un eficaz funcionamiento de este Centro, que ya presenta un espacio activo de trabajo y reflexión.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado en sesión del 16 de noviembre de 2010,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Centro de Estudios de Artes Visuales (CEDAV/FAD), conforme con el Anexo Único de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 241

F. A.

  
Raquel R. LEDESMA  
Directora General Administrativa

  
Mgter. BEATRIZ PLANA  
VICEDECANA



## ANEXO ÚNICO

### CENTRO DE ESTUDIOS DE ARTES VISUALES – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

#### REGLAMENTO:

##### 1- Fines

El CEDAV pretende ser impulsor y estímulo para posibilitar la realización de teorizaciones que tengan en cuenta el estado de situación actual de las artes visuales, en particular en Mendoza.

Surge a partir de la aspiración a trabajar y estudiar en conjunto teorías y poéticas artísticas de las producciones del arte contemporáneo, cuyos cruces instituyen situaciones propias de la reflexión y poesis de las artes visuales del presente.

Asimismo es fruto de una revisión de procesos históricos de gestión que se han dado en la historia institucional de nuestra Facultad con respecto a las Carreras de Artes Visuales. Implica la intención de promover una toma de conciencia demandada históricamente por las necesidades de vinculación de las distintas áreas académicas/ docencia, investigación y extensión/ con las tendencias científico-tecnológicas actuales y los cambios consecuentes producidos en nuestros imaginarios y cultura visual, tanto en las dimensiones creativo-profesional como en la vida cotidiana.

Propone llevar adelante acciones que mejoren el déficit de materiales, informaciones e infraestructuras que sobrellevan investigadores, profesores, alumnos, egresados y, en general, todos aquellos comprometidos con la reflexión sobre el arte en nuestros días.

Su misión se vincula a la formulación y divulgación de nuevas informaciones y conocimientos en relación a la producción artística local así como a la conformación de una serie de acciones que permitan acercar nuestras investigaciones a interesados del medio local, regional e internacional.

Asimismo el CEDAV se propone como un espacio extracurricular de participación voluntaria a través de proyectos que permitan nuclear, contener e interactuar a alumnos, investigadores en formación/ graduados, docentes y artistas que trabajan en el campo de las artes visuales en nuestra Institución.

##### 2- Objetivos:

El CEDAV es un Centro de Estudios de Artes Visuales que tiene como objetivo central el estudio del arte local y el abordaje de las problemáticas extracurriculares relacionadas a su desarrollo.

I a) Se ocupará además de teorías y prácticas emergentes del arte local y regional no incluidas en los planes de estudio de las Carreras de la Facultad de Artes y Diseño.

I b) Formará redes de intercambio y comunicación con otros centros similares nacionales e internacionales.

I c) Publicará y divulgará los resultados relevantes de sus estudios.

I d) Creará una base de datos documentales y bibliográficos sobre los temas considerados objeto de estudio.

##### 3. Metas:

La propuesta en líneas generales es trazar acciones que tengan en cuenta las siguientes metas:

- Estudios de campo, producciones e interpretaciones.
- Formación de recursos humanos y técnicos.
- Sistematización y desarrollo de la base de información existente que proviene de investigaciones anteriores.
- Organización de foros, cursos, jornadas y ciclos de debate para socializar los trabajos emprendidos desde el centro y formar hábitos de exposición -discusión entre hacedores, artistas, teóricos y los distintos tipos de públicos.
- Concreción de proyectos relacionados con las inquietudes de la comunidad artística e intelectual: estudios interdisciplinarios del arte, producciones artísticas intergeneracionales, experiencias con imagen dinámica, otras.

Mgter. BEATRIZ PLANA  
VICEDECANA

Raquel R. LEDESMA  
Directora General Administrativa



## Anexo Único – Hoja 2

- Generación de redes con instituciones de objetivos similares que puedan apoyar el trabajo del Centro, e intercambiar desarrollos de proyectos y/o resultados, a través de convenios o acuerdos específicos para actividades puntuales.
- Invitación a artistas y teóricos de relevancia para concretar actividades de desarrollo de objetivos y metas internos y/o incorporar y reflexionar problemáticas emergentes de la compleja dinámica social y del arte contemporáneo regional, en cuya conjunción tienen su origen no pocos cuestionamientos críticos e innovaciones.
- Diseño de líneas editoriales derivadas de las líneas de investigación en que se encuadra el trabajo del centro.

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES

II) El Centro funcionará con autonomía de las estructuras académicas, de extensión e investigación, dentro de las disposiciones legales permitidas por la Facultad de Artes y Diseño. En caso de formalizar vínculos interinstitucionales con centros o institutos similares con objetivos de establecer convenios, recurrirá a las autoridades competentes.

II a) La estructura funcional responsable de la gestión estará conformada por un **Comité** de no más de cinco representantes de los claustros y miembros activos, quienes se responsabilizarán del logro gradual de los objetivos principales, de las actividades pautadas por la agenda anual y cuya permanencia no puede ser mayor a dos años.

II b) Podrán ser **miembros activos** docentes, graduados y estudiantes que posean un proyecto de estudio bibliográfico, de campo o de producción aceptado por el **Comité**.

II c) El **Comité** evaluará las postulaciones mediante análisis de las formulaciones escritas de los proyectos y un coloquio con los interesados a fin de acordar la aceptación y/o sugerencias de modificación que correspondan.

II d) La convocatoria de proyectos se abrirá en febrero y su duración llegará al 30 de abril.

II e) El **Comité** contrae desde la incorporación de los proyectos la obligación de apoyar su desarrollo y realizar seguimientos periódicos de los avances.

II f) El **Comité** en conjunto con los miembros activos elaborará y presentará al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño la **agenda anual de actividades** a partir del mes de mayo.

II g) La agenda incluirá las actividades ordinarias tal como la continuación / inicio de proyectos, jornadas para la exposición interna o pública de resultados de los mismos.

II h) También pautará todas las acciones /eventos extraordinarios tal como la efectivización de convenios con otras instituciones, intercambios, conferencias, invitaciones a congresos y/o exposiciones valoradas en primera línea para el arte contemporáneo, en especial regional, e invitados especiales a dictar seminarios / cursos de actualización.

### OTRAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ Y DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

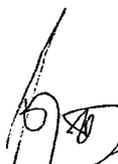
III) El **Comité** cuidará y supervisará la calidad intelectual y artística de las presentaciones públicas del **CEDAV**: exposiciones, jornadas, presentación de proyectos y resultados, publicaciones propias, en medios especializados o de divulgación.

IV) Los **miembros activos** se comprometen a desarrollar sus propuestas proyectuales, informando periódicamente los avances al **Comité** y en exposiciones internas entre los integrantes del Centro. El no cumplimiento en tiempo y forma del compromiso adquirido voluntariamente, sin debida justificación, implica la **baja como miembro activo**.

V) Las situaciones o casos no previstos serán resueltos por el **Comité**, el cual puede decidir llevar a consideración de todos los miembros activos para formar y consensuar una decisión. Si persisten diferentes posiciones, el **Comité** puede solicitar votación, previa fundamentación y debate de las diferencias.

RESOLUCIÓN Nº 241

F. A.

  
Raquel R. LEDESMA  
Directora General Administrativa

  
Mgter. BEATRIZ PLANA  
VICEDEGANA